

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado los datos personales en aplicación de la normativa vigente.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL POR LA QUE SE EMITE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS REGIONAL DEL PROYECTO “INDRA TECHNOLOGY HUB” EN LOS MUNICIPIOS DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PARACUELLOS DE JARAMA.

Con fecha de 4 de octubre de 2024 tiene entrada en el registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, petición de Don Guillermo Villeta Fernández, en representación de la empresa INDRA SISTEMAS, S.A. por la que se solicita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la emisión de la declaración de interés regional del proyecto denominado “INDRA Technology Hub”, en los municipios de Torrejón de Ardoz y Paracuellos de Jarama, a efectos de su posterior tramitación como Proyecto de Alcance Regional, en los términos previstos en la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

El complejo ocupa una superficie de 62 hectáreas al norte del casco urbano de Torrejón de Ardoz y al sur del término municipal de Paracuellos del Jarama. El proyecto de INDRA tiene por finalidad la implantación de un centro tecnológico integrado de última generación dedicado a la investigación y el desarrollo de tecnologías de vanguardia para el sector de defensa y aeroespacial, y consta de diversos edificios e instalaciones con objeto de atender los objetivos de crecimiento de la promotora en el ámbito de la producción industrial, el desarrollo I+D+i, y la atracción y formación de talento especializado.

La petición se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, tras su modificación por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid y se acompaña, al efecto, de una memoria de alcance regional del proyecto, justificativa del interés regional del mismo.

A la vista de la documentación presentada por el solicitante, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 35 b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, y el artículo 21.1. h) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

DISPONGO

De conformidad con los artículos 33 y 35 b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, emitir la declaración de interés regional que se adjunta como **Anexo**, en la que se fundamenta el interés regional y utilidad pública del proyecto INDRA Technology Hub y la decisión de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, **favorable** a su tramitación como proyecto de alcance regional.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado los datos personales en aplicación de la normativa vigente.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución, ante el titular de la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA E INDUSTRIAL

DESTINATARIO:

Don
En representación de INDRA SISTEMAS S.A.

ANEXO

DECLARACIÓN DE INTERÉS REGIONAL DEL PROYECTO INDRA TECHNOLOGY HUB

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha de 4 de octubre de 2024 ha tenido entrada en el registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, petición de Don , en representación de la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., solicitud en la que se pide a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la emisión de la declaración de interés regional para el proyecto denominado "INDRA Technology Hub", en adelante "ITH", a desarrollar en los municipios de Torrejón de Ardoz y Paracuellos de Jarama, como paso previo y necesario para su posterior tramitación como Proyecto de Alcance Regional, en los términos previstos en la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, con número de registro de entrada 85/250386.9/24.

Para lo cual, acompaña la solicitud con la prescriptiva memoria de alcance regional (Memoria Solicitud DIR Indra), adjuntando adicionalmente la siguiente documentación:

- Poderes de Representación
- Informe de Impacto Económico y Social
- Justificación del PAR
- Ordenación Urbanística Propuesta (Parte 1)
- Ordenación Urbanística Propuesta (Parte 2)
- DUE Dilligence PLL

II.- REGULACIÓN Y COMPETENCIA

El artículo 33.1. de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, dispone que tienen la consideración de proyectos de alcance regional las actuaciones territoriales que ordenan y diseñan, con carácter básico y para su inmediata ejecución, entre otras, las siguientes actuaciones:

"c) Instalaciones para el desarrollo de actividades económicas que tengan por objeto la investigación, la producción, la distribución y la comercialización de bienes y servicios.", y

"d) Proyectos que supongan la implantación de actividades económicas que revistan interés por su relevancia en la creación de empleo, por la inversión que comporten o por la creación de riqueza para la región".

Conforme al artículo 35 b) de la citada Ley, *“Los promotores privados deberán presentar, sin perjuicio de lo que con carácter sectorial cada Consejería determine, una memoria de alcance regional del proyecto en la que, de conformidad con la definición recogida en el artículo 19.2 de la presente Ley, se justifique el interés regional de la actuación pretendida. Dicha memoria junto con la solicitud de declaración de interés regional se presentará en la **Consejería que de conformidad con la actuación objeto del proyecto resulte competente por razón de su normativa específica**, para que emita la correspondiente declaración que, en caso de ser favorable, determinará la aplicación del procedimiento establecido en la presente Ley. En el supuesto en que la actuación objeto del proyecto afectara a materias específicas de dos o más Consejerías, aquella que hubiera recibido la solicitud lo pondrá en conocimiento del Consejo de Gobierno quien, mediante acuerdo, determinará la Consejería competente para emitir la correspondiente declaración de interés regional”*.

Tratándose del desarrollo de un centro tecnológico integrado de última generación orientado a los negocios en los ámbitos de la defensa y aeronáutico, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo emitir la declaración de interés regional del Proyecto ITH, al ostentar las competencias en materia de fomento del desarrollo económico y de apoyo a la consolidación de actividades económicas de importancia estratégica para el sistema productivo de la Comunidad de Madrid.

En el ámbito de la Consejería, el artículo 21.1.h) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, atribuye expresamente a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial la competencia para la *“declaración de interés regional prevista en el artículo 35 b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, para los proyectos de alcance regional presentados por promotores privados cuando por razón de su normativa específica, la actuación objeto del proyecto sea de competencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o cuando así se decidiera por el Consejo de Gobierno”*.

III. ALCANCE REGIONAL DEL PROYECTO INDRA TECHNOLOGY HUB (ITH)

El objeto de este apartado es analizar el interés regional del proyecto que, conforme al artículo 19.2. de la Ley 9/1995, *“es aquel que, por su magnitud, proyección social o económica, o importancia para la estructuración territorial beneficie a la Región, implicando una necesaria utilidad pública cuya justificación deberá quedar recogida en la declaración de interés regional que se emita por la Consejería competente”*.

Del mismo modo, es necesario fundamentar el alcance regional del proyecto en los nuevos requisitos que se introducen en el artículo 33 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, en su

redacción dada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Así, el apartado 1 c) del citado artículo 33 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, determina, entre otras, la posibilidad de declarar Proyecto de Alcance Regional a aquellas *“Instalaciones para el desarrollo de actividades económicas que tengan por objeto la investigación, la producción, la distribución y la comercialización de bienes y servicios.”*. Del mismo modo, en su apartado 1 d), se determina lo propio para los *“Proyectos que supongan la implantación de actividades económicas que revistan interés por su relevancia en la creación de empleo, por la inversión que comporten o por la creación de riqueza para la región.”* En este sentido, se considera que son perfectamente aplicables ambos apartados al Proyecto “INDRA Technology Hub” descrito para justificar su alcance regional, tal y como se argumentará a continuación, tras el análisis de la documentación aportada.

El ITH constituirá un centro tecnológico integrado de última generación que estará dedicado a la investigación y el desarrollo de tecnologías punteras para los negocios de defensa y aeroespacial. A tal efecto, los edificios e instalaciones previstos en el mismo tendrán por objeto atender los objetivos de crecimiento de Indra en los siguientes aspectos troncales:

- Producción: Creando un núcleo -Hub- de la actividad operativa y de producción de la compañía en el que consolidar e incrementar sus operaciones, reduciendo los tiempos de producción a través de la Industria 4.0 y la integración de sistemas y plataformas.
- Desarrollo I+D+i: Dedicando el Hub a la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, albergando laboratorios avanzados y facilitando la interacción entre investigadores, ingenieros y el resto del personal cualificado, fomentando la aplicación de tecnologías disruptivas con una implementación eficaz.
- Desarrollo de talento: Talento especializado, orientado a proporcionar programas educativos adaptados a las necesidades específicas de la industria, actuando como puente efectivo entre el ámbito académico y las demandas prácticas del sector.

El concepto e implementación del ITH proporcionará, con toda probabilidad, una ventaja competitiva diferencial y crítica en el ámbito de radares de Defensa y Aeroespacial.

El proyecto actual tendrá una extensión de 62 hectáreas y se pretende localizar mayoritariamente en el término municipal de Torrejón de Ardoz, disponiendo parte de las instalaciones en el término municipal de Paracuellos de Jarama. La actuación se localiza al oeste de la zona comercial conocida como “Parque Corredor”, cerca de la Base Aérea de Torrejón. Esta superficie incluye tanto los terrenos privativos del ITH, como los suelos públicos necesarios para acoger las obras e instalaciones precisas para garantizar la eficaz conexión de las nuevas instalaciones productivas a las redes generales de infraestructuras y servicios existentes.

La inversión en el ITH será de 355,5 millones de euros, correspondiendo 215 millones de euros sólo a los trabajos de construcción.

El ITH tendrá un impacto directo agregado en la economía de la Comunidad de Madrid superior a los 1.500 millones de euros (computando la urbanización, construcción y la operativa a pleno rendimiento), absorbiendo aproximadamente 6.029 empleos directos, en ámbitos como la investigación e innovación en el sector aeroespacial y de defensa.

Además del impacto directo favorable, el ITH potenciará el sector de aeroespacial y de defensa, uno de los sectores considerados como estratégicos por la Comunidad de Madrid.

Según la Solicitante la relevancia de este Proyecto se sustenta por la creación de empleo que acredita (3.000 empleos en el periodo de urbanización y construcción y más de 15.000 en la fase de operación); el impacto en el PIB regional que comporta (más de 241 millones de euros en el periodo de urbanización y construcción y 1.341 millones anuales en la fase operativa), y la recaudación impositiva (que se estima en 8,4 millones de euros durante la construcción y urbanización y 26 millones de euros anuales en la fase operativa). Además, el proyecto contempla una inversión global y totalmente privada de 355,5 millones de euros repartidos de la siguiente manera:

Inversión del proyecto

Millones de €	
Gastos y tasas de gestión	24,4
Urbanización de parcelas	54,1
Construcción	215,0
Equipamiento	62,0
Total Inversión	355,5
Inversión sin terrenos	355,5

Fuente: D_02 Informe de Impacto económico y Social.
Octubre 2024

La promotora estima una viabilidad económica del proyecto a partir de 2028.

Con todo, la ubicación elegida para el ITH fortalecerá el papel de la Comunidad de Madrid como un punto estratégico de alto interés tecnológico, incrementando su atractivo para nuevas inversiones y promoviendo la cooperación con instituciones educativas y otros centros de investigación. Las instalaciones propuestas en el proyecto aspiran a consolidarse como un referente en tecnología de última generación, integrando conceptos y herramientas propios de la Industria 4.0 en lo que se refiere al diseño y fabricación de los productos desarrollados, así como el posterior servicio de gestión del ciclo de vida de los mismos. Todo esto posicionaría al ITH como un modelo de innovación y eficiencia en los sectores de aeroespacial y defensa, contribuyendo asimismo al fortalecimiento del ecosistema industrial madrileño, en línea con los objetivos clave del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid.

Impacto económico

Se analizará en este apartado el impacto económico de las principales variables que se detallan en el estudio proporcionado por la Solicitante en la documentación presentada. En concreto, estos conceptos son empleo, recaudación impositiva y el impacto en el PIB regional.

1. Mercado de trabajo

El estudio de impacto económico prevé que las operaciones del Proyecto, una vez que la promoción se encuentre terminada, generarán aproximadamente 6.029 empleos directos a tiempo completo, además de los empleos generados durante la urbanización y construcción que son estimados en 3.069.

Contribución al empleo de Indra Technology Hub							
Urbanización			Operatividad del proyecto				
		%	2025	2026	2027	2028	
Directo	1.353	44,1%	Directo	6.029	6.029	6.029	6.029
Indirectos	1.209	39,4%	Indirecto	1.266	1.996	2.798	3.681
Inducidos	507	16,5%	Estimado				
TOTAL	3.069	100,0%	TOTAL	7.295	8.025	8.827	9.710

Fuente: D_02 Informe de Impacto económico y Social. Octubre 2024

Empleos a tiempo completo que generaría el Proyecto y su comparación con el empleo actual									
	Directo	Indirecto	Inducido	TOTAL	% del empleo directo sobre el total de en la CM	% del empleo indirecto sobre el total de en la CM	% del empleo inducido sobre el total de en la CM	% del empleo Total sobre el total de en la CM	% del empleo Total sobre el total de en la Zona
Operación del proyecto	9.710	3.872	1.781	15.363	0,27%	3,06%	0,11%	1,22%	0,05%
Empleo recurrente	9.710	3.872	1.781	15.363	0,27%	3,06%	0,11%	1,22%	0,05%
Construcción/ urbanización	1.353	1.209	507	3.069	0,04%	0,43%	0,03%	0,38%	0,01%
Total empleo	11.063	5.081	2.288	18.432	0,30%	3,49%	0,14%	1,60%	0,06%

Fuente: D_02 Informe de Impacto económico y Social. Octubre 2024

En su conjunto, teniendo en cuenta los empleos directos, indirectos e inducidos, el proyecto generaría un total de 18.432 empleos en su fase operativa, que supondrían el 0,51% del total de los 3.643.565 afiliados a la Seguridad Social existentes en la Comunidad de Madrid a 1 de enero de 2024 y el 5,81% de los afiliados residentes en los municipios del Este Metropolitano.

Estos 18.432 empleos incluyen los asociados a la urbanización y construcción cuyo impacto no es duradero en el tiempo. En cualquier caso, el empleo en la construcción y urbanización supondría un 0,08% del total de afiliados a la seguridad Social existentes en la Comunidad de Madrid a 1 de enero de 2024.

Si nos ceñimos exclusivamente a los empleos recurrentes, estos son 15.363, es decir el 0,42% del total de afiliados a la Seguridad Social a 1 de enero de 2024 y el 4,84% del empleo de todos los municipios situados en la zona de influencia, que es el que verdaderamente podría considerarse como empleo duradero. No obstante, los 15.363 empleos recurrentes

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado los datos personales en aplicación de la normativa vigente.

incluyen a 9.212 empleados que ya forman parte de la plantilla de Indra, por lo que para este estudio únicamente se podrán tener en cuenta los restantes 6.151 empleos netos de nueva creación, como consecuencia de la ejecución del proyecto. Así, la cifra neta de empleo recurrente supone el 0,17% de los afiliados a la Seguridad Social y el 1,92% del área de influencia.

Continúan siendo cifras considerables y suficientes para ser consideradas relevantes y duraderas a escala regional, especialmente en la zona de influencia.

Empleos a tiempo completo que generaría el Proyecto y su comparación con el desempleo actual

	Directo	Indirecto	Inducido	TOTAL	% del empleo directo sobre el total de paro registrado		% del empleo indirecto sobre total de paro registrado		% del empleo inducido sobre total de paro registrado		% del empleo Total sobre el total de paro registrado	
					en la CM	en la Zona	en la CM	en la Zona	en la CM	en la Zona	en la CM	en la Zona
Operación del proyecto	9.710	3.872	1.781	15.363	3,17%	28,91%	1,26%	11,53%	0,58%	5,30%	5,01%	45,74%
Empleo recurrente	9.710	3.872	1.781	15.363	3,17%	28,91%	1,26%	11,53%	0,58%	5,30%	5,01%	45,74%
Construcción	1.353	1.209	507	3.069	0,44%	0,44%	0,39%	3,60%	0,17%	1,51%	1,00%	9,14%
Total empleo	11.063	5.081	2.288	18.432	3,61%	3,61%	1,66%	15,13%	0,75%	6,81%	6,01%	54,87%

Fuente: elaboración propia en base al Impacto económico y social con datos de paro registrado a 31/03/24

Si se comparan estas cifras con el desempleo actual en la región, los datos más relevantes son los siguientes:

- Los 9.220 empleos netos (resultantes de excluir los 9.212 empleos ya existentes de los 18.432 empleos totales) supondrían un descenso del paro del 3,01% en el conjunto del paro regional.
- Si acotamos el empleo a los 6.151 empleos netos relacionados con la operatividad del proyecto, éstos serían capaces de absorber el 2,01% del paro de la región.
- Los 3.069 empleos de la construcción supondrían un descenso del paro del 1% en el conjunto regional.

Se trata, por tanto, de cifras que continuarían suponiendo un impacto positivo en la disminución del desempleo en la Comunidad de Madrid, aunque en el ámbito de la construcción el impacto no sería duradero.

2. Recaudación impositiva

La recaudación impositiva que generará el Proyecto a favor de la Comunidad de Madrid tiene dos fases fundamentales: la derivada de la urbanización y construcción y la derivada de la actividad en un año normal de operatividad del proyecto:

En términos generales la solicitante estima que la recaudación impositiva de la Comunidad de Madrid se verá incrementada en 8,4 millones de euros en la fase de construcción y urbanización y hasta 26 millones de euros anuales en cada año de operatividad del proyecto. Las fuentes principales son IRPF e IVA.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado los datos personales en aplicación de la normativa vigente.

En el presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2023 los ingresos previstos por IVA e IRPF alcanzan un total de 21.456 millones de euros, con lo que las cifras previstas por el Proyecto supondrían cerca del 0,1% anual en los años de operatividad del proyecto.

Contribución fiscal de ITH

Millones €	Fase inicial. Urbanización + Construcción	Fase operativa en un año estándar	Inversión inicial +fase operativa (2025-2028)
Directo	42,5	203,0	245,5
Indirecto	24,5	93,0	117,5
Inducido	11,5	40,0	51,5
Total	78,5	336,0	414,5
Para la CM	8,4	26,0	34,4
% Sobre CM	0,0%	0,1%	0,2%

3. Efecto en el Producto Interior Bruto (PIB) de la Comunidad de Madrid

La creación y puesta en funcionamiento del Complejo generará tres tipos de efectos económicos:

- **Directos:** son consecuencia de la actividad económica propia del complejo.
- **Indirectos:** se deben a los ingresos que tendrán los proveedores de bienes y servicios que el Complejo adquiera para su funcionamiento. Esos proveedores, al aumentar sus ingresos con estas ventas, a su vez realizarán gastos que impulsarán la economía.
- **Inducidos:** al generarse nuevos puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, el gasto de las familias aumentará y con él la actividad económica.

Es necesario separar el análisis en dos fases considerando exclusivamente el impacto en el PIB del Complejo:

a. Durante la fase de construcción.

Los beneficios para la Comunidad de Madrid durante este periodo son no recurrentes ya que se agotarán al terminar la fase de construcción. El efecto generado por la construcción y urbanización aportará unos 241 millones de euros. Esta cantidad generará una aportación 0,09% del PIB de 2023.

b. Durante la operación del Complejo.

El efecto directo anual de la puesta en marcha de las instalaciones sería de 883 millones de euros, lo que supone entre 0,32% del PIB regional de 2023.

Contribución al PIB de ITH (millones de euros)

	Directo	Indirecto	Inducido	Total
Urbanización y construcción	123,6	87,1	31,1	241,8
Operatividad del proyecto en 2028	883,0	349,0	109,0	1.341,0
Total	1.006,6	436,1	140,1	1.582,8

IV. CONCLUSIONES

El análisis se ha realizado considerando las cifras aportadas por la promotora, sobre la totalidad del proyecto construido, y en el periodo temporal descrito para su ejecución y desarrollo.

De la memoria presentada, se puede concluir que del proyecto ITH tiene como propósito principal la creación de un centro tecnológico de última generación, concebido como un espacio integrado dedicado a la investigación, el desarrollo y la innovación en tecnologías avanzadas, enfocado específicamente en impulsar soluciones punteras destinadas a los sectores de defensa y a aeroespacial, promoviendo el progreso científico y el liderazgo tecnológico en estas áreas estratégicas de nuestra Región.

La recaudación tributaria que generaría el Complejo es poco significativa con respecto a la esperada para la región. Si se tienen en cuenta la recaudación prevista para 2023 supondría un máximo del 0,2% anual en los años de operatividad del proyecto.

Desde el punto de vista del mercado de trabajo, no cabe duda de que el proyecto arroja cifras suficientes para ser consideradas relevantes. Las cifras de empleo del complejo supondrían un impacto efectivo en la disminución del desempleo en la región y muy especialmente en la zona de influencia de la ubicación del proyecto en el Este Metropolitano de la Comunidad de Madrid.

El impacto del Proyecto en el PIB regional anual generará incrementos del 0,09% durante la fase de construcción y del 0,32% durante la fase de operación.

En definitiva, tal y como se ha puesto de manifiesto en este documento, la ejecución del presente proyecto implica una actuación que, por su magnitud, proyección social y económica, así como por la importancia para la estructuración territorial en beneficio de la Región, resulta de interés regional y conlleva una utilidad pública que queda justificada en el contenido del presente informe.

Además, el desarrollo del ITH reforzaría el papel de la Comunidad de Madrid como un enclave tecnológico estratégico, y de atracción de inversiones, mediante la implementación de prácticas de la Industria 4.0 al diseño, fabricación y servicios de gestión del ciclo de vida de sus productos. El ITH se posicionaría además como un modelo de investigación e

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado los datos personales en aplicación de la normativa vigente.

innovación en los sectores aeroespacial y de defensa, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema industrial madrileño y alineándose con los objetivos del vigente Plan Industrial de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, se considera que el proyecto valorado reúne la condiciones para ser declarado de interés regional, de acuerdo con lo requerido en el artículo 36 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, modificada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid. Y, en virtud de lo aquí señalado, **se informa favorablemente la solicitud de Declaración de Interés Regional del proyecto del INDRA Technology Hub** en los municipios de Torrejón de Ardoz y Paracuellos de Jarama, a instancia de la solicitante INDRA Sistemas, S.A.

Firmado digitalmente por:
Fecha: 2025.02.07 10:25